



Bogotá D.C, primero (1º) de febrero de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220210002300

Se INADMITE la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane las siguientes deficiencias:

Allegue copia legible de las facturas Nos. 110545, 110715, 111984, 111988, 111991, 111994, 111997, 112001, 112003 y 112006, pues las aportadas no permiten verificar la fecha de recibido por parte del deudor.

Desde ya se advierte, que para dar trámite a la subsanación y/o cualquier otro escrito, aquel deberá provenir únicamente del correo electrónico inscrito por el apoderado (a) en el Registro Nacional de Abogados.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3c481be6b93c155eab740ebc5289fcffb7e5418bbe438671302627fbe7a77648

Documento generado en 01/02/2021 11:42:59 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>